Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Guerra Gov.or Justicia mad.r de esta dha Villa y las demas de su Partido por S.M. D. Martin talon y Marin Al ferez mad.r D. Lorenzo marin y Melgares Alguacil mad.r D. Joseph Bermudez talon Theniente de Regidor nuebo acrecentado D. Pedro marin de Angosto Procurad.r Sindico gral y D. Joseph marin de Padilla fiel egecutor Rexidores Consejo Justicia y Rexim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to Como lo an de uso y costumbre y especialm.te para hazer las elecciones de oficios de que usa y acostumbra anualm.te se procedio a dha eleccion en la forma sig.te

Alc.ce por el estado Noble — La Villa de un Acuerdo y Conformidad dixo Nombraba y Nombro por Alc.ce de la S.ta hermandad en su estado Noble por tpo de un Año que toma principio oy dia de la fha y cumplira otro semejante del que biene de setecientos Zinquenta y uno a D. Garcia marin y Zufre

Alc.ce del estado gral — La Villa de un Acuerdo y Conformidad dixo Nombraba y Nombro por Alc.ce de la S.ta herm.d en su estado gral por dho tpo de un Año a Pedro Perez marin Vez.o de esta Villa